

Sánchez Prieto, Raúl (2008): "La elaboración y aceptación de una norma lingüística en comunidades dialectalmente divididas: el caso del leonés y del frisio del norte". In: Sánchez Prieto, R./ Veith, D./ Martínez Areta, M. (ed.): *Mikroglottika Yearbook 2008*. Frankfurt: Peter Lang. P. 145-154.

Raúl Sánchez Prieto  
Daniel Veith  
Mikel Martínez Areta  
(eds.)

## Mikroglottika Yearbook 2008



PETER LANG  
Internationaler Verlag der Wissenschaften

# La elaboración y aceptación de una norma lingüística en pequeñas comunidades dialectalmente divididas: el caso del leonés y del frisio del norte

Raúl Sánchez Prieto (Salamanca)

## 1. Introducción

Esta contribución a los estudios sobre la Lengua Leonesa de la actualidad analiza el proceso de elaboración y aceptación de una norma lingüística en dos comunidades separadas por la filiación de sus respectivas lenguas y su marco geográfico, pero muy próximas en lo referente a las condiciones en las que se realiza la estandarización (o no estandarización) de sus idiomas, el leonés y el frisio del norte. Se explicará, tras una pequeña introducción divulgativa que facilite al interesado la correcta situación de las dos comunidades y su diversificación dialectal, el caso del frisio del norte o *Friisk* y sus problemas para llevar a cabo con éxito su normalización, y el del leonés o *llionés*, que ha recorrido un camino similar al del frisio del norte y debe servirse de la experiencia acumulada por los frisios del norte para evitar caer en ciertos errores que lo llevarían en el plazo de una o dos generaciones a su completa extinción.

El artículo es resultado de la reelaboración de la ponencia del mismo nombre presentada en el III Congreso Internacional sobre Lengua y Sociedad, que tuvo lugar en la Universitat Jaume I de Castellón en el mes de septiembre de 2006. Es resultado de una observación detallada desde hace meses del asociacionismo lingüístico en el territorio leonés, especialmente en Salamanca, León y El Bierzo.

**El frisio** es un grupo de lenguas germánicas occidentales habladas en tres áreas perfectamente definidas: en la provincia holandesa de Frisia (*Fryslân*, en neerlandés *Friesland*), donde goza de estatus oficial semejante al neerlandés por ley<sup>1</sup> y es hablado por unas 350.000 personas, en Saterland (*Seelterlound*, Baja Sajonia), donde lo conservan unos 2000 hablantes<sup>2</sup> y no tiene ningún marco legal de protección, y a orillas del mar del norte en el land alemán de Schleswig-Holstein, en las islas *Fering* (Föhr), *Öömrang* (Amrum), *Sölring* (Sylt) y *Halunder* (Helgoland), y en el continente entre Wiedinghard y Südergoeshard (en total unos 10.000 hablantes<sup>3</sup>). Estos tres grupos se conocen en la filología con el nombre de frisio de Westlauwers (*Westlauwers-Fries*), frisio oriental (*Ostfriesisch*) y frisio del norte (*Nordfriesisch*). No obstante, el término frisio o *Frysk* es el utilizado en la práctica para referirse únicamente al *Westlauwers-Fries* hablado en la provincia holandesa de Frisia, mientras que al frisio hablado en suelo alemán (y danés) se le denomina comúnmente frisio oriental y del norte. Es decir, un

<sup>1</sup>. Artículos 2:7 a 2:12. Véase: Wet van 4 juni 1992, houdende algemene regels van bestuursrecht, que regula el artículo 107 de la constitución holandesa o *grondwet*.

<sup>2</sup>. Fuente: Ministerio del Interior de la Baja Sajonia: [http://www.mi.niedersachsen.de/master/C1632011\\_N13760\\_L20\\_D0\\_I522.html](http://www.mi.niedersachsen.de/master/C1632011_N13760_L20_D0_I522.html).

<sup>3</sup>. Fuente: Minorities in Europe, proyecto financiado por la UE y el Ministerio Alemán del Interior: <http://www.minority2000.net/Gr-4/f3gb.htm>.

dialecto frisio ha hecho suyo el nombre de la lengua, obligando a las dos restantes comunidades lingüísticas a definirse mediante epítetos.

**El leonés** es un grupo de lenguas románicas que, al igual que el frisio, incluye tres áreas geográfica, histórica y lingüísticamente definidas que actualmente pertenecen a al menos siete territorios administrativos: Asturias, Cantabria, provincias de León (*Llión*), Zamora, Salamanca, Cáceres y Bragança (*Bergancia*). En Asturias la variante leonesa denominada “asturiano”<sup>4</sup> (unos 250.000 hablantes) goza de protección<sup>5</sup>, habiendo sido regulado por ley su “protección, uso y promoción”<sup>6</sup>. En Cantabria el Estatuto de Autonomía no hace referencia alguna a las variantes leonesas orientales habladas en el oeste de esa comunidad (no se conocen datos sobre hablantes). En Extremadura el gobierno autonómico financia la Asociación Estudio y Divulgación del Patrimonio Lingüístico Extremeño (APLEx), pero no reconoce las hablas leonesas de Cáceres. En Miranda do Douro el mirandés goza de una protección semejante al asturiano y reglado por una ley republicana de 29 de enero de 1999<sup>7</sup>. Debe tener unos 10.000 hablantes<sup>8</sup>. En las tres provincias leonesas integrantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el proyecto de nuevo estatuto de autonomía prevee una “protección específica” del leonés “por parte de las instituciones” que serán reguladas por ley<sup>9</sup>. El número de hablantes debe estar entre 40.000 y 50.000<sup>10</sup>.

Filológicamente el grupo de lenguas leonesas abarca tres lenguas o variantes: el leonés asturiano, base del asturiano normalizado, hablado en la región centro del Principado, el leonés oriental, usado en el oriente de Asturias, en la Liébana (Cantabria), Sierra de Gata (Salamanca) y en partes de Extremadura, y el leonés propiamente dicho, hablado en partes del occidente asturiano y en las comarcas hablantes de León y Zamora y Las Arribes (Salamanca), así como en la Tierra de Miranda (Portugal).

## 2. El caso del frisio del norte: normalización fallida

Antes de analizar el proceso de normalización del frisio del norte, que consideramos fallido, se hará referencia a la estandarización del *Westlauwers-Fries* o frisio occidental, la única lengua frisía que ha logrado llegar a un estándar aceptado socialmente. De ello se ocupó y se ocupa la *Fryske Akademy* (Leeuwarden, fundada en 1938) que el organismo oficial competente. Se trata de una institución financiada y reconocida por el gobierno provincial frisio y la Academia Real Holandesa de las Ciencias. Ya en el siglo XIX la *Selscip foar Fryscje Taal in Skriftekennise* (sociedad por la lengua y la

<sup>4</sup>. El término filológico para referirse al conjunto de lenguas asturleonesas es, desde la publicación de *El dialecto leonés* de Menéndez Pidal en 1906, leonés.

<sup>5</sup>. Artículo 4 del título preliminar del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

<sup>6</sup>. Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del Bable/Asturiano.

<sup>7</sup>. Ley 7/1999 de 29 de enero, “Reconhecimento oficial de direitos lingüísticos da comunidade mirandesa”.

<sup>8</sup>. Fuente: Unesco Red Book of Endangered Languages: Europe. Véase: [http://www.helsinki.fi/~tasalmin/europe\\_report.html#Leonese](http://www.helsinki.fi/~tasalmin/europe_report.html#Leonese).

<sup>9</sup>. Proyecto de nuevo estatuto de autonomía para Castilla y León. Título preliminar, art. 5/2.

<sup>10</sup>. Fuente: Asociación Cultural de la Llingua Llionesa El Fueyu y primer informe sobre la lengua leonesa de la Asociación La Barda (aún no publicado, se puede un resumen del informe provisional en la web de esta asociación: <http://labarda.piranho.com/informe.html>).

literatura frisia) había elaborado una norma ortográfica basada en la de Gerben Comljon (Breuker 2001: 715). Desde 1938 la *Fryske Akademy* se ha ocupado de propagar un estándar frisio basado en el dialecto noroccidental de Clay que se ha venido imponiendo a los otros dos grupos de dialectos. La política lingüística de la *Fryske Akademy*, en consonancia con la Comisión Educativa General Frisia (*Algemeine Fryske Underrjocht-kommisje* o *Afûk*) es claramente estandarizadora, sobre todo en lo referente a la escolarización en frisio: “The Committee believes that there should be one standard for pedagogical and practical reasons, and it is claimed that especially children and civil servants benefit from having a clearly defined, unambiguous standard or linguistic norm” (Hoekstra 2003: 199 y sig.). El estándar frisio está aceptado por la administración, que reconoce Frisia oficialmente como una región bilingüe, y por los propios hablantes, que en un 94 % entienden frisio estándar y en un 74 % lo hablan (Gorter / Jonkman 1995). Con estos datos y teniendo en cuenta el reconocimiento institucional, se puede hablar de una normativización exitosa.

El caso del frisio del norte es radicalmente diferente. Paralelamente al resurgir del frisio en los Países Bajos, en las zonas frisias de Jutlandia el pastor Christian Feddersen publica en 1845 su “Fünf Worte an die Nordfriesen”, en el que pide que hablen y escriban frisio. Pero, a diferencia de la Frisia bajo administración holandesa, los frisios del norte poblaban una zona apetecida tanto por alemanes como por daneses. En vista de la tensa situación entre daneses y alemanes en Schleswig-Holstein, los gobiernos alemanes no estaban interesados en un movimiento lingüístico frisio que pudiera exigir derechos políticos, de tal forma que se hizo todo lo posible por eliminar el movimiento de reivindicación frisio de una forma muy sutil: exaltando el espíritu y la lengua alemana en grandes fiestas (“Volksfeste”) en Bredtstedt (Steensen 1996: 9). Como resultado de la política alemanizadora, las primeras asociaciones frisias, el *Nordfriesischer Verein* (1879, Niebüll-Deezbüll) y el *Nordfriesischer Verein für Heimatkunde und Heimatliebe* (1902, Rödemis-Husum), defienden únicamente la conservación de la lengua y la cultura sin tener ninguna reivindicación política ni lingüística. Son germanófilas. En estos años no se trabaja para la consecución de un estándar, sino que sólo se pretende conservar los diez dialectos frisios del norte.

La cuestión nacional aparece en 1923 con la creación del *Friesisch-Schleswiger Verein* (actualmente *Foriining for nationale Friiske*<sup>11</sup>), que apuesta por el reconocimiento del pueblo frisio como no alemán y no danés. No pretenden la separación de Alemania, pero sí una autonomía amplia y el reconocimiento y oficialidad de un frisio estandarizado.

Estas dos asociaciones con fines similares en la defensa de la lengua frisia pero divergentes en lo concerniente a la estandarización, el *Nordfriesischer Verein*<sup>12</sup>, y la *Foriining for nationale Friiske*, se mantienen hasta la actualidad. El *Nordfriesischer Verein* se limita a conservar la cultura frisia. La *Foriining for nationale Friiske* se convirtió en partido político y consiguió el reconocimiento del frisio en el estatuto de autonomía de Schleswig Holstein<sup>13</sup>. La *Foriining for nationale Friiske* tiene en la actua-

<sup>11</sup>. <http://www.friiske.de>.

<sup>12</sup>. <http://www.nf-verein.de/>.

<sup>13</sup>. El artículo 5 de la “Verfassung des Landes Schleswig-Holstein” garantiza la protección y el apoyo institucional a las minorías danesa y frisia, dentro de lo cual se incluyen sus dos respectivos idiomas. Véase: Wenzel (1990: 241).

lidad mucha mayor importancia que el *Nordfriesischer Verein*, pues apoya activamente el trabajo del instituto frisio del norte de la (*Nordfriisk Instituut*) desde la política. Esto se ha traducido en la *Friisk Gesäts*<sup>14</sup> de 2004, que regula el uso del frisio del norte a nivel de la administración local, pero no le confiere el carácter de lengua oficial.

No obstante, la presión ejercida desde la *Foriining for nationale Friiske* no ha sido suficiente como para impulsar la creación de un estándar. En el organismo que debiera encargarse de la normalización lingüística, el *Nordfriisk Instituut*, una institución dependiente de la asociación *Verein Nordfriesisches Institut*, colaboran miembros de la *Foriining for nationale Friiske* y del *Nordfriesischer Verein*. El *Nordfriisk Instituut* de Bredstedt fue fundado en 1964 y se dedica únicamente a cuestiones filológicas<sup>15</sup> y no sociolingüísticas: pretende normalizar los diferentes dialectos frisios y ofrecer materiales de estudio y diccionarios basados en un dialecto determinado (como siempre ha propuesto el *Nordfriesischer Verein*). Los esfuerzos necesarios para la creación de un estándar válido no pasan de la redacción de partes de su página web en una especie de estándar no oficial<sup>16</sup>.

La política seguida por el *Nordfriisk Instituut*, que recoge la posición germanófila de los siglos XIX y XX de no normativizar el frisio del norte para evitar al estado problemas políticos, impide un desarrollo cabal de la lengua, ya que, según el Informe Sankelmark de la Unión Federal Europea de Nacionalidades, elaborado en cooperación con el Estado Federado de Schleswig-Holstein, “there is no High Frisian language which applies to all speakers so that all publications have to be printed in several dialects” (Sankelmark 2002: 13). Esto significa que la oferta de cursos de frisio del norte está muy poco demandada a causa de la obligatoriedad de aprender un determinado dialecto que en el mejor de los casos contará con 1000 ó 2000 hablantes, que apenas se realizan emisiones de radio, que no puede existir ningún semanario ni periódico que cubra toda Frisia del Norte, que el sentido de pertenencia a una comunidad lingüística de los hablantes de distintos dialectos es menor, y en definitiva, que el frisio está abocado a una situación de fragmentación que, probablemente, no sobreviva las próximas décadas<sup>17</sup>.

### 3. El caso del leonés: estado de la normalización y directrices a seguir

En el caso del leonés el camino seguido por sus hablantes y estudiosos transcurrió hasta hace poco de manera similar al del frisio del norte. Aunque los primeros estudios filológicos modernos sobre el leonés se llevaron a cabo a principios del siglo XX<sup>18</sup>,

<sup>14</sup>. *Friisk Gesäts: Gesäts fort stipen foont friisk önj e öfentlikhäid*. Ley 15/3727 de 04/11/2004 del parlamento de Schleswig-Holstein. La ley fue presentada por el diputado frisio Lars Harms, que forma parte como miembro del *Foriining for nationale Friiske* del *Südschleswigsche Wählerverband*, partido que aglutina a las minorías danesa y frisio.

<sup>15</sup>. Sus atribuciones se encuentran claramente estipuladas en sus estatutos: [http://www.nordfriiskinstituut.de/verein\\_satzung.html](http://www.nordfriiskinstituut.de/verein_satzung.html).

<sup>16</sup>. <http://www.nordfriiskinstituut.de>.

<sup>17</sup>. El *Red Book of Endangered Languages* le confiere la categoría de “seriously endangered”, añadiendo: “only the Ferring dialect of Föhr and Amrum is actively used; it has approx. 2,000 speakers”. Véase: [http://www.helsinki.fi/~tasalmin/europe\\_report.html#NFrisian](http://www.helsinki.fi/~tasalmin/europe_report.html#NFrisian).

<sup>18</sup>. Citamos, entre los más influyentes, a Menéndez Pidal (1906), al alemán Krüger (1914), y al portugués Leite de Vasconcelos (1900).

política y socialmente el resurgir de la lengua leonesa no ha tenido lugar hasta principios de los años noventa, con lo que lleva un siglo de retraso con respecto al frisio y al de otras minorías europeas.

No obstante, hemos de referirnos a un suceso anterior que marcará los acontecimientos futuros y las actitudes de los hablantes de leonés hacia las organizaciones de defensa del asturiano, una de las tres lenguas del grupo lingüístico leonés: en 1980 el Consejo Regional de Asturias, la autoridad preautonómica del Principado, decide crear por decreto<sup>19</sup> la Academia de la Llingua Asturiana, organismo regulador y normatizador en suelo asturiano. La ALLA comienza su actividad publicando unas directrices normativas (ALLA 1981) que pretenden hacer de la variante central del asturleonés hablado en Asturias una “lengua asturiana”. Como reconoce el asturiano Damián Barreiro, con esta medida de carácter político se rompe unilateralmente la frágil unidad del leonés o del asturleonés<sup>20</sup>, que podemos comparar con la existente en la actualidad entre el portugués y el gallego. Los cursos y los materiales lingüísticos y escolares elaborados bajo la supervisión de la ALLA, entre los que se encuentran una gramática que pretende ser normativa (ALLA: 1998), tanto en las zonas hablantes centrales, como en las occidentales y orientales, se habla de “lengua asturiana” como del estándar normativizado.

En los años siguientes a la creación de la ALLA el asturiano experimenta un notable auge, al menos por lo que respecta a su reconocimiento social, así como en el número y la calidad de investigaciones científicas<sup>21</sup>, aunque no haya logrado ser declarado lengua oficial.

En los territorios de habla leonesa integrados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se produjo avance ninguno hasta finales de los noventa. La ALLA obvió sistemáticamente el leonés, en parte debido a que puede actuar fuera de Asturias estatutaria ni legalmente. Por esta razón, los hablantes de leonés empezaron a organizarse en asociaciones culturales para defender sus derechos. Como vemos, el proceso de formación de la ALLA es paralelo al de la *Fryske Akademy*, mientras que los frisios del norte y los leoneses tienden más hacia el asociacionismo. Al igual que los frisios del norte, los leoneses tuvieron y tienen que luchar contra una política lingüística y cultural que negaba hasta hace poco la existencia del leonés: la administración autonómica de Castilla y León. La Junta de Castilla y León ha incumplido sistemáticamente Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos<sup>22</sup>, aunque seguramente reconocerá en el nuevo estatuto de autonomía la existencia de la lengua leonesa y garantizará su protección<sup>23</sup>.

---

<sup>19</sup>. Decreto 33/1980, de 15 de diciembre. Sus estatutos fueron aprobados por decreto 9/198 y modificados en 1995 (BOPA n. 136 de 14/06/1995).

<sup>20</sup>. “Munches vegaes dende sectores lionesistes acusase a l’ALLA de frayar cola unidá del idioma al afitar una normativa nun pensada pa tol dominiu y nomase de la llingua asturiana y non de la llingua asturllionesa”. En: <http://www.infoasturies.net/opinion/a14.htm>. Sobre la politización del asturiano véase también Cueto (1994: 14).

<sup>21</sup>. Una buena recopilación, elaborada por Ramón d’Andrés se encuentra en: <http://www.asturies.com/asturianu/B1.htm>.

<sup>22</sup>. <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/linguisticos.htm>.

<sup>23</sup>. Proyecto de nuevo estatuto de autonomía para Castilla y León. Título preliminar, art. 5/2.

En los últimos tiempos se ha iniciado un debate sobre la necesidad de la estandarización del leonés. En un principio cabrían dos posibilidades: bien la adopción de las directrices de la ALLA, bien la creación de un estándar independiente. La primera posibilidad, promovida por la ALLA en los últimos meses, encuentra el rechazo total de los hablantes de leonés (Pardo Fernández 2006: 20 y sig.)<sup>24</sup>. A favor del estándar independiente que supere la fragmentación dialectal existente se posicionan, a diferencia de lo ocurrido con el frisio del norte, todas las asociaciones activas en las que se abierto la discusión<sup>25</sup>.

De hecho, tales asociaciones utilizan en sus páginas web<sup>26</sup> y en sus comunicaciones internas un estándar leonés todavía no presentado en sociedad, que desde un punto de vista filológico se distingue por su claridad y cercanía a la lengua hablada. Este estándar es obra de la Asociación Cultural de la Llingua Llionesa “El Fueyu”, cuya importancia social y normativizadora es bastante mayor que la de las demás asociaciones. La Asociación Cultural de la Llingua Llionesa ha sido reconocido explícitamente por la diputación de León como el organismo competente para la impartición de cursos de lengua leonesa<sup>27</sup>, y desde este año lectivo esta misma Asociación Cultural es responsable de los tres niveles de leonés que se ofertan como asignaturas de libre elección por la Universidad de León (Pardo Fernández 2006: 14).

Los cursos de leonés en los que se trabaja con esta versión estandarizada de la lengua leonesa se ofrecían, además de en la ciudad de León, en Villablino, Astorga, Mansilla de las Mulas (todos provincia de León), Benavente y Zamora. Desde noviembre 2006 se lleva a cabo también un curso de lengua leonesa en la ciudad de Salamanca, que es impartido por filólogos de la asociación La Barda<sup>28</sup>.

El apoyo institucional al estándar leonés también se da en Salamanca, donde la Diputación colabora con la sección juvenil de La Barda, la “Mesa Divulgativa Leonesa”<sup>29</sup>. El único organismo oficial que no ha reconocido ni explícita ni implícitamente al leonés es la Diputación de Zamora, lo cual se debe a la “falta de medios para potenciar el leonés”<sup>30</sup>.

Desde la política el estándar leonés es apoyado y propagado por Conceyu Xoven, la única organización política que se expresa en leonés. Conceyu Xoven actúa de forma parecida –salvando las distancias y el hecho de que se trate de la rama juvenil de la

---

<sup>24</sup>. También es muy significativo el rechazo de los hablantes de las zonas leonesas más próximas a Asturias, que en un informe estadístico de la ALLA se manifiestan en su mayoría en contra de la consideración de leonés y asturiano como una misma lengua y, por consiguiente, en contra de la aplicación del estándar asturiano al leonés (ALLA 2006).

<sup>25</sup>. Estas asociaciones son El Fueyu (León), El Toralín (Ponferrada) y La Barda (Salamanca). La única asociación asturianista que opera en suelo leonés (Furmientu) parece no plantearse la estandarización. La Caleya y Facendera (León) son asociaciones inactivas.

<sup>26</sup>. <http://www.elfueyu.net/>, <http://www.eltoralin.com/>, <http://labarda.piranho.com/>.

<sup>27</sup>. El 30 de junio de 2006 la Diputación de León y la Asociación Cultural de la Llingua Llionesa firmaron un acuerdo por el que las instituciones públicas fomentará el leonés en forma de cursos ofrecidos por la Asociación.

<sup>28</sup>. Fuentes: Asociación Cultural pula Llingua Llionesa “La Barda” (Salamanca).

<sup>29</sup>. En 2006 subvencionó la creación de un cd en lengua leonesa estándar. Para 2007 está prevista la colaboración en la organización de los cursos de lengua.

<sup>30</sup>. Fuente: Área de Cultura de la Diputación de Zamora.

Unión del Pueblo Leonés y de la Unión del Pueblo Salmantino – a la *Foriining for nationale Friiske*.

El apoyo social al estándar parece estar garantizado entre los hablantes, como demuestra el hecho de la calurosa acogida al volumen de cuentos “Cuentos del Sil” (2006), redactado prácticamente por entero siguiendo las indicaciones ortográficas y gramaticales de la Asociación Cultural de la Llingua Llionesa, y un rápido estudio de las páginas web personales redactadas en leonés. Todas ellas<sup>31</sup> siguen el estándar leonés.

Por lo tanto, el estándar leonés, que presenta una convención ortográfica bastante diferente a la del asturiano, está en el mejor camino que le permita superar la fragmentación dialectal escrita del pasado. Sin duda se están poniendo las bases para un exitoso desarrollo de esta lengua.

No obstante, es necesario que la organización que parece haber cargado con la actividad normalizadora, la Asociación Cultural de la Llingua Llionesa “El Fueyu”, tenga presente una serie de cuestiones que garanticen el éxito el proceso iniciado en un futuro próximo:

No se debe ceder a presiones que entorpezcan el proceso. Estas presiones pueden venir de la ALLA, que lógicamente ve recelosamente que se normativice una variante lingüística que usan diariamente varios miles de personas en Asturias, y de la Junta de Castilla y León, que como la administración alemana en el caso del frisio, estaría más interesada en la fragmentación dialectal escrita, que a medio plazo tendría como consecuencia la muerte lingüística<sup>32</sup>.

Se debe publicar en el más corto periodo de tiempo posible una normativa ortográfica, a la que debe seguir una gramática normativa. Todos estos pasos deben ser acordados con las demás asociaciones por la defensa del leonés.

Los cursos de lengua deben extenderse no solo a las ciudades, sino también a las zonas rurales del oeste de las tres provincias leonesas, con el objeto de alfabetizar a los hablantes maternos. Se debe dar especial atención también a los neohablantes, pues toda lengua en peligro de extinción los requiere para garantizar su supervivencia.

Se debe presionar a las instituciones públicas, en especial a la Junta de Castilla y León, para que promulgue, tal y como exige el art. 5/2 del proyectado estatuto de autonomía, una ley de protección, uso y promoción del leonés semejante, al menos, a la ley del bable asturiana.

Sería interesante favorecer la elaboración de materiales didácticos unitarios para todo el territorio que faciliten el aprendizaje del leonés. Entre ellos los más importantes son vocabularios temáticos y un curso de lengua leonesa en línea.

---

<sup>31</sup>. P.e.: <http://www.ellagodelaxana.blogspot.com/>, <http://paisleones.blogspot.com/>, <http://paislliones.gugara.com/renubeiru>, <http://www.xairu.info/>, <http://adrianu-garrido.blogspot.com/>, <http://direutoriu.piranhocom/>, etc. Excepciones: las de asociaciones ya no existentes como La Caleya (<http://www.geocities.com/lacaleya/>) y Facendera (<http://www.geocities.com/Athens/Forum/2433/>), así como la de Furmientu (<http://www.furmientu.org/>).

<sup>32</sup>. Sobre la posible muerte lingüística del leonés véase Sánchez Prieto (2003).



Estas recomendaciones, basadas en los errores cometidos por las asociaciones por la defensa del friso del norte, sin duda ayudarán a salvar al leonés de una muerte cierta en el caso de no producirse la estandarización.

## Referencias bibliográficas

- ALLA (1981): *Normes ortográfiques y entamos de normalización*. Oviedo: ALLA.
- ALLA (1998): *Gramática de la Llingua Asturiana*. Oviedo: ALLA.
- ALLA (2006): *Estudiu sociollinguísticu de Lleón*. Oviedo: ALLA.
- Breuker, P. (2001): “The development of Standard West Frisian”. En: Munske, H. et al. (eds.): *Handbook of Frisian Studies*. Tübingen: Niemeyer. Pág. 711-721.
- Cueto, M. (1994): *Manual de llingua asturiana*. Gijón: Llibros del Peixe.
- Gorter, D. / Jonkman, R. (1995): *Taal yn Fryslân op ‘e nij besjoen*. Ljouwert: Fryske Akademy.
- Hoekstra, E. (2003): “[Frisian. Standardization in progress of a language in decay](#)”. En: Vandenbussche, W. / Deumert, A. (eds.): *The standardization of the Germanic Languages*. Amsterdam: Benjamins. Pág. 195-211.
- Krüger, F. (1914): *Studien zur Lautgeschichte westspanischer Mundarten auf Grund von Untersuchungen an Ort und Stelle*. Hamburgo: Lütcke und Wulff.
- Leite de Vasconcelos, J. (1900): *Estudos de Filologia Mirandesa*. Lisboa: Imprensa Nacional.
- Menéndez Pidal, R. (1990) [1906]: *El dialecto leonés*. León: Diputación Provincial de León.
- Pardo Fernández, A. (2006): *Nuevas Teunoloxías y Llingua Llionesa*. Trabajo de investigación de la tesis doctoral de la Universitat Oberta de Catalunya [inédito].
- Sánchez Prieto, R. (2003): “Sprachtod in der Romania am Beispiel des Asturleonischen. Von einer Sprache zu einem Dialekt”. En: Müller, E. K. / Siever, H. / Magnus, N.: *Alterungsprozesse: Reifen, Veralten, Erneuern*. Beiträge zum 18. Nachwuchskolloquium der Romanistik. Bonn: Romanistischer Verlag.
- [Sankelmark] (2002): *Cultural Variety in Europe*. En: <http://www.fuen.org/pdfs/20020814DOKUSankelmark.pdf#search=%22There%20is%20no%20High%20Frisian%20language%20which%20applies%22>.
- Steensen, T. (1996): *Streifzüge durch die Geschichte Nordfrieslands*. Husum: Stiftung Nordfriesland.

Wenzel, R. (1990): *Eine neue Verfassung für Schleswig-Holstein*. Kiel: Landeszentrale für politische Bildung.